

## **ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, procede a elaborar y sustentar la necesidad de realizar el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

### **1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.**

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.

El Sanatorio de Contratación E.S.E., en cumplimiento de sus actividades, suscribió con el departamento de Santander el contrato Interadministrativo de prestación de servicios de salud N° 1951 de fecha 26 de junio de 2019, cuyo objeto es: FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA LA ELIMINACION DE LA LEPRO EN MUNICIPIOS DE ALTA CARGA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y ELIMINACION DE LA LEPRO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Dentro de las actividades a desarrollar en virtud del citado contrato interadministrativo, y por disposición del mismo, se encuentran en especial, aquellas actividades que buscan fortalecer las capacidades de las EAPB, la IPS y la red de laboratorios para asegurar la calidad y oportunidad del diagnóstico y seguimiento de los pacientes afectados por la enfermedad de Hansen.

Teniendo en cuenta lo anterior se tiene programado realizar acompañamiento por parte del líder de cada provincia de la Fundación Liga Santandereana de lucha contra la enfermedad de Hansen en los 10 municipios priorizados por la coordinación del programa del Departamento de Santander y realizar capacitación en la ciudad de Bucaramanga que busca fortalecer las capacidades técnicas de los profesionales de salud IPS, EAPB y secretarios de salud de los 87 municipios y así dar cumplimiento al desarrollo de las actividades del contrato interadministrativo.

Por lo anterior el Sanatorio de Contratación E.S.E., atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, para satisfacer la necesidad requiere realizar un proceso de contratación que garantice la logística necesaria para el cabal desarrollo de las actividades requeridas en relación al contrato Interadministrativo, se plantea llevar a cabo un proceso de Contratación con personas naturales o jurídicas que, dentro de su actividad, contemple la prestación de servicios iguales o similares a los que se refiere el presente estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el Estado.

### **2. OBJETO A CONTRATAR:**

**“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS EAPB, IPS Y LA RED DE LABORATORIOS PARA ASEGURAR LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE LOS PACIENTES AFECTADOS POR LA ENFERMEDAD DE HANSEN, INCLUIDA LA LOGISTICA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO**

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

### INTERADMINISTRATIVO No. 1951 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

#### 2.1 CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

- **Plazo de ejecución:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de octubre de 2019
- **Lugar de la Ejecución:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander y el lugar de ejecución del contrato la ciudad de Bucaramanga y los 10 municipios priorizados por la coordinación del programa del Departamento de Santander.
- **Forma de pago:** Se cancelará en un único pago, una vez ejecutadas al 100% el total de las actividades, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- **Supervisión:** Sera ejercida por quien o quienes designe la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del sanatorio de contratación ESE, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

#### 2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2019.
- b) Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
- c) Ejercer la supervisión a través del funcionario o los funcionarios que designe la Gerencia de la Entidad.
- d) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados, previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada.

#### 2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
- b) Alquiler de Auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, (para un mínimo de 70 personas, dotado con sillas, mesas, paleógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam y los demás que sean necesarios para la realización de las actividades, se debe contar mínimo con una persona que este atenta a logísticas) según cronograma establecido entre la Gobernación de Santander y el Sanatorio de Contratación E.S.E., en la ciudad de Bucaramanga.
- c) Soporte logístico de una persona para el desarrollo de cada evento.

### **ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

- d)** Garantizar el acompañamiento y desplazamiento por parte del líder de cada provincia de la Fundación Liga Santandereana de lucha contra la enfermedad de Hansen en los 10 municipios priorizados por la coordinación del programa del Departamento de Santander.
- e)** Garantizar al 100% el cumplimiento de todas las actividades de logística y demás actividades, en el desarrollo del objeto contractual.
- f)** Garantizar el acompañamiento y desplazamiento de un profesional Médico especialista, con una experiencia mínima de 2 años específica en lepra, un profesional en fisioterapia con una experiencia mínima de 2 años específica en lepra y un profesional del área de la salud con experiencia en los lineamientos programáticos y clínicos del programa Hansen, con experiencia mínima de 2 años, al evento; donde se les garantice:(honorarios, desplazamiento y alojamiento de los profesionales).
- g)** Entregar Producto: informe de la actividad realizada, circular de convocatoria, evidencias de correos electrónicos de la convocatoria realizada, registro fotográfico de la jornada de la capacitación, planillas con el registro de los asistentes en formatos de la Secretaria de Salud de Santander, evidencias de la participación de la Liga Departamental de Lucha contra el Hansen.
- h)** Cumplir con los aportes para la seguridad Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales cuando a ellos haya lugar. Hacer uso eficiente de los recursos que la Entidad le va a desembolsar a la Entidad sin ánimo de lucro.
- i)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.
- j)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el Sanatorio de Contratación E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia.
- k)** Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto.
- l)** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
- m)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 *“Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”*, teniendo en cuenta que se trata de contratar el alquiler de unos auditorios y logística, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal *“PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN”*, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

oferta a una persona natural o jurídica que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

### 3.1 El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

#### a. IDONEIDAD:

**i) Persona natural:** Legalmente capaz, comerciante con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E.

**ii) Persona Jurídica:** Debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E.

#### b. EXPERIENCIA:

Acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de bienes iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de certificaciones o contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual.

### 3.2 JUSTIFICACION

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la E.S.E. en virtud del Contrato Interadministrativo No. 00001951 de fecha 26 de junio de 2019, suscrito entre el Departamento de Santander – Secretaría de Salud y Sanatorio de Contratación E.S.E.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

#### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes:

#### a) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por la entidad:

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el valor de los bienes o servicios similares, adquiridos por la entidad en las vigencias anteriores así:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.	FUNDACIÓN LIGA SANTANDEREANA DE LUCHA CONTRA EL HANSEN NIT: 900.381.371-6 R/L: EDER KARIN MIRANDA PRADO	094 – 2018	“PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD – RBC, EN POBLACIÓN AFECTADA POR HANSEN, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$7.700.000	QUINCE (15) DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

FUENTE: Archivo de la entidad – Pagina web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)

### b) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por otras entidades:

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de bienes en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
CUNDINAM ARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJICÁ	DAVID LÓPEZ JIMÉNEZ	LP-015-2019	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA DE LAS PERSONAS MAYORES CARACTERIZADAS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ”	\$ 871,000,000	15 DÍAS

Fuente: SECOP. [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

### 4.2 PRESUPUESTO OFICIAL.

Una vez lo anterior, se establece que el valor estimado del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$12.250.000,00) M/CTE.**, IVA incluido. De conformidad con el análisis del sector.

Es importante resaltar que el precio propuesto por el futuro contratista, deberá tener en cuenta todos los gastos y descuentos legales en que este incurra para el desarrollo del objeto contractual, toda vez que el Sanatorio de Contratación E.S.E., no reconocerá valores adicionales.

### 4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCION	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
RP	A.02.02.02 .009.03.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	RECURSOS PROPIOS-20	\$1.250.000	CDP No. 19-00538 de fecha 3 de Octubre de 2019 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad.
RP	A.02.02.02 .006.04	SERVICIO DE TRANSPORTES DE PASAJEROS	RECURSOS PROPIOS-20	\$4.500.000	
RP	A.02.02.02 .009.02.09	OTROS TIPOS DE EDUCACION Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	RECURSOS PROPIOS-20	\$6.500.000	
<b>TOTAL</b>				<b>\$12.250.000,00</b>	<b>\$12.250.000,00</b>

## 5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

De conformidad con el artículo 61 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, se realiza el presente análisis del riesgo para la CONTRATACIÓN DIRECTA cuyo objeto es la **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS EAPB, IPS Y LA RED DE LABORATORIOS PARA ASEGURAR LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE LOS PACIENTES AFECTADOS POR LA ENFERMEDAD DE HANSEN, INCLUIDA LA LOGISTICA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1951 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Sanatorio de Contratación E.S.E. y lograr que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios. De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPE 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, – DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

**a) Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

**b) Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

**c) Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

**d) Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

**e) Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsible, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

**f) Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsible por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

**g) Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

**h) Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

### EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

**a) Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

**b) Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

**c) Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

**d) Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

**e) Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

**f) Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

**g) Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- ❖ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- ❖ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

### ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- ❖ El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
  - ❖ Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
  - ❖ Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.
- h) Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

### ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	EL SANATORIO
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
<b>RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b>		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA E.S.E.
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
<b>EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O</b>		

### ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

<b>LEGALES</b>		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

#### 6. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en el CAPITULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50: “La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa”. Para caso de estudio no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato directo por prestación de servicios, en el cual el requisito para el pago es el informe de actividades y el cumplimiento de las actividades al 100%, debido a que la entidad no corre riesgo alguno por cuanto el contratista al momento de no cumplir, no se le cancelara pago alguno.

#### 7. CONCLUSIÓN:

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para celebrar Convenio de Asociación cuyo objeto es la **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS EAPB, IPS Y LA RED DE LABORATORIOS PARA ASEGURAR LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE LOS PACIENTES AFECTADOS POR LA ENFERMEDAD DE HANSEN, INCLUIDA LA LOGISTICA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1951 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**

Se elabora y firma el presente estudio de oportunidad y conveniencia en Contratación Santander, a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

**(Original Firmado)**

**ANGELICA MA. CONTRERAS SALAZAR**  
Coordinador Programa Hansen  
Sanatorio de Contratación E.S.E

**OLINTO MIELES BURGOS** Medico  
Bacteriólogo  
Sanatorio de Contratación E.S.E